



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

UTN

ADENDA **CONVENIO ESPECÍFICO**

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de dicha ciudad, representada en este acto por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, con la asistencia del Secretario de Control y Convivencia Ciudadana, Fernando Luis Peverengo y el Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Javier Alejandro Mendiondo, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y la FACULTAD REGIONAL SANTA FE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con domicilio en calle Lavaisse N° 610 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por su Decano, Ing. Rudy Omar Grether, D.N.I. N° 13.333.527, en adelante "LA FACULTAD"; y en su conjunto "LAS PARTES";

EXPONEN

Que mediante el Decreto D.M.M. N° 00169/21 se numeró y registró el Convenio Específico suscripto por LAS PARTES con el objeto de concretar acciones tendientes a alcanzar un mayor grado de seguridad vial en un marco de cooperación y asistencia integral en movilidad y transporte.

Que el Convenio resulta de la continuidad del trabajo conjunto de LAS PARTES en la materia, suscribiendo al efecto diversos Convenio y Actas de Prórroga, resultando la última la registrada mediante Decreto D.M.M. N° 00161/18 cuyo vencimiento operó el 31 de enero de 2021.

Que en la cláusula décimo segunda del Convenio específico se estableció un plazo de treinta y seis (36) meses a partir del 26 de abril de 2021, fecha en que se suscribió el instrumento.

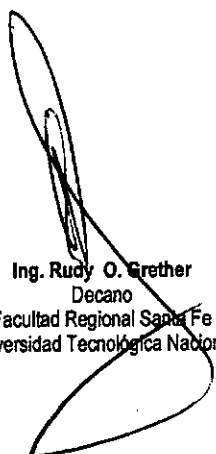
Que LAS PARTES coinciden en la importancia de la continuidad que las acciones conjuntas deben tener para el efectivo cumplimiento de los objetivos acordados por lo que reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, convienen en suscribir la presente Adenda al Convenio Específico, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por medio del presente LAS PARTES acuerdan reemplazar la cláusula décimo segunda del Convenio Específico, numerado y registrado mediante Decreto D.M.M. N° 00169/21, por el siguiente: *"DECIMO SEGUNDA: Plazo. El presente Convenio tendrá un plazo de treinta y seis (36) meses a partir del 1° de febrero de 2021. El mismo podrá ser prorrogado por LAS PARTES de común acuerdo, suscribiendo al efecto las Actas de prórroga respectivas."*

SEGUNDA: La presente adenda forma parte integrante del Convenio numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00169/21 conservando plena vigencia, validez y aplicación todas y cada una de sus cláusulas, en la medida en que no contradigan lo aquí establecido.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los **19** días del mes de agosto de 2021.



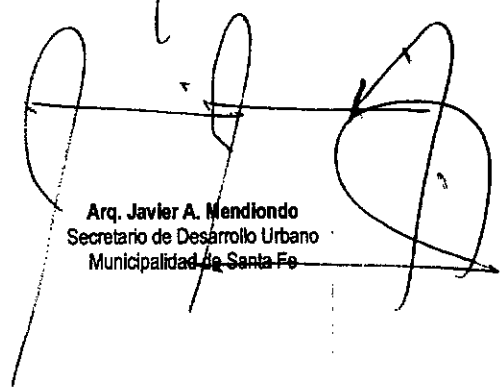
Ing. Rudy O. Grether
Decano
Facultad Regional Santa Fe
Universidad Tecnológica Nacional



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente
Municipalidad de Santa Fe



Fernando L. Peverengo
Secretario de Control y Convivencia Ciudadana
Municipalidad de Santa Fe



Arq. Javier A. Mendiola
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Santa Fe



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación